



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 31 JUL 2023

RESOL. EXENTA. Nº 1631

VISTO: La solicitud presentada por el S.T.I. "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la comuna de El Quisco, C.I. SUBPESCA Nº 5166, de fecha 03 de julio de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 087/2023, de fecha 05 de julio de 2023; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995, Nº 652 de 1997, y Nº 505 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 886 de 2020, Nº 2294 y Nº 2360, ambas de 2022, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2294 de fecha 09 de noviembre de 2022, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **El Quisco Sector A, Región de Valparaíso**, al S.T.I. "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la comuna de El Quisco, y estableció la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, no obstante lo anterior, en virtud de las Resoluciones Exentas Nº 886 de 2020 y Nº 2360 de 2022, ambas citadas en Visto, se suspendieron los plazos de entrega de informes para el régimen de áreas de manejo entre el 18 de marzo de 2020 y 16 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

3.- Que, el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo individualizado, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 5166, de fecha 03 de julio de 2023.

4.- Que, el artículo 11 inciso 4º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero"*.

5.- Que, mediante Memorándum (URB) Nº 087/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2294 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **El Quisco Sector A, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1° del D.S. N° 652 de 1997, modificado por el artículo único del D.S. N° 505 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.T.I. "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la comuna de El Quisco, R.U.T. N° 82.630.800-1, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 337, de fecha 04 de marzo de 1998, con domicilio en Av. Costanera N° 215, Caleta El Quisco, comuna de El Quisco, Provincia de San Antonio, región de Valparaíso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

